**ESTATUTOS**

**COOPERATIVA**

***FLAX***

**TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO**

**Artículo 1º.- Denominación y régimen legal.**

La razón social de la presente cooperativa es FLAX, S.Coop.

Hemos elegido este nombre, porque queríamos que fuese fresco, fácil de recordar, juvenil y dinámico.

Está registrada en el Proyecto Empresa Joven Europea.

**Artículo 2º.- Duración.**

La Cooperativa se constituye para el curso escolar 2015 a 2016, y se disolverá por lo tanto en el mes de junio 2016.

**Artículo 3º.- Domicilio social.**

Esta sociedad está situada en el IES Rambla de Nogalte.

C/ San Javier, 30890 Puerto Lumbreras.

**Artículo 4º.- Ámbito territorial.**

El ámbito territorial de esta cooperativa será a nivel nacional.

**Artículo 5º.- Objeto social.**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del Proyecto Empresa Joven Europea con una finalidad principalmente didáctica, que permitirá a los socios:

* Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
* Tomar decisiones de forma democrática.
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
* Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

La cooperativa tendrá como objeto social la venta de distintos productos, y la compra de bienes a la cooperativa que nos sea asignada.

**TÍTULO II.- DE LOS SOCIOS**

**Artículo 6º.- Personas que pueden ser socios**

Personas físicas que sean alumnos del IES Rambla de Nogalte, del grupo de 4º ESO – Diversificación.

**Artículo 7º.- Obligaciones de los socios**

* Obligación de participar activamente.
* Obligación de aportación de capital.
* Obligación de aceptar los cargos sociales y asumir las responsabilidades.
* Obligación de participar en la toma de decisiones en la Asamblea General.
* Obligación de acatar las decisiones a las que se lleguen en la Asamblea General.

**Artículo 8º.- Derechos de los socios.**

* Derecho de participar en todas las actividades de la cooperativa.
* Derecho a expresar libremente sus opiniones.
* Derecho a estar informado sobre la marcha de la cooperativa.
* Participar en el reparto de los excedentes de la cooperativa.
* Derecho a no ser discriminado.
* Derecho a reunirse.
* Derecho a voz.
* Derecho a votar democráticamente.

**TÍTULO III.- ÓRGANOS SOCIALES**

**Artículo 9º.- Organización de la Cooperativa**

**Dto. de Compras:**

* Laura Villamarín Ospina
* Rosa Mª Gómez Piernas
* Sara Sánchez Pérez

**Dto. de Ventas:**

* Mª José Martínez Moreno
* Marcos Sánchez Ruiz
* Lorena Vidal Navarro
* Gloria Ángela Vicente Vargas
* Mounia Berrafai
* Oumaima Jafar

**Dto. de Publicidad:**

* Patricia Martínez Sánchez
* Cristian Cárceles Merlos
* Basma Haidach

**Dto. de Informática y Diseño:**

* Adrián Morales Pérez
* Alfonso Sánchez Soltero

**Artículo 10º.- Asamblea General**

La Asamblea General está constituida por todos los socios de la cooperativa. Es el órgano supremo de expresión de la voluntad social en el que se adoptan acuerdos sobre las materias propias de su competencia. Los acuerdos que se tomen en ella son vinculantes para todos los socios trabajadores.

**Artículo 11º.- Convocatoria de la Asamblea General**

Se podrá convocar con un mínimo de 10 socios. Estará presidida por la presidenta, y si esta no está, por la vicepresidenta.

Se convocará con una antelación mínima de dos días a la fecha prevista para su celebración.

**Artículo 12º.- Competencias**

Las competencias de la Asamblea General son las siguientes:

* Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
* Nombramiento de los miembros del Consejo Rector.
* Conocer, discutir y aprobar las propuestas.
* Estudiar y resolver las proposiciones formuladas por los socios.
* Aprobar el reglamento de régimen interno de la cooperativa.
* Fijar la política general de la cooperativa y debatir sobre los asuntos de interés.
* Llegar a acuerdos acerca de la aprobación de las cuentas, la gestión y el control de excedentes y pérdidas.
* Aprobación y modificación de los Estatutos.
* Aprobación de nuevas aportaciones obligatorias.

**Artículo 13º.- Adopción de acuerdos**

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán con la mitad más uno de votos a favor emitidos por los socios.

En caso de empate, el voto del presidente tendrá un valor doble.

**Articulo 14º.- Consejo rector, naturaleza y competencia**

Es el órgano colegiado de gobierno, gestión y representación de la cooperativa. Su actuación depende de lo establecido en los Estatutos.

**Articulo 15º.- Composición del Consejo Rector**

Lo forman:

* Presidenta – Naira Morales Gil
* Vicepresidenta – Lorena Vidal Navarro
* Secretaria – Tania Martínez Pedrero
* Interventor Tesorero – Adrián Rodríguez Texier

**Articulo 16º.- Elección**

Los miembros que forman parte del Consejo Rector son elegidos en Asamblea General por voto de los socios necesitando mayoría absoluta.

**Articulo 17º.- Responsabilidad del Consejo Rector**

* Los miembros del Consejo Rector desempeñarán su cargo con la diligencia debida, respetando los principios cooperativos establecidos en los Estatutos. Deben guardar secreto sobre los datos confidenciales, incluso después de dejar el cargo.
* Los miembros del Consejo Rector responderán de manera limitada del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia debida en el desempeño del cargo.
* Será responsabilidad del Consejo Rector que los socios tengan a su disposición los estatutos sociales, que serán custodiados por la secretaria.

**Articulo 18º.- Funciones de la presidenta**

* Cumplir y vigilar el cumplimiento de los Estatutos.
* Presidir las Asambleas Generales.
* Vigilar las operaciones sociales y el funcionamiento de la Cooperativa.

**Artículo 19º.- Funciones de la secretaria**

* Citar a los asociados a asamblea cuando corresponda.
* Colaborar con la presidenta en la conducción de la cooperativa.
* Redactar las actas de reuniones del consejo de administración y asambleas y extenderlas en los libros correspondientes.

**Artículo 20º.- Funciones del interventor**

* La comprobación de las cuentas de tesorería antes de su presentación a la Asamblea General, así como sobre la propuesta de distribución de excedentes o imputación de pérdidas.
* Controlar la llevanza de los libros de la cooperativa.

**TÍTULO IV- RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Artículo 21º.- Patrimonio**

El patrimonio de la cooperativa estará constituido por la aportación de 10€ por cada socio, siendo el total del capital social 170€.

**Artículo 22º.- Excedentes**

Después de recuperar cada socio los 10€ que aportó para la constitución de la cooperativa, los excedentes se repartirán de la siguiente manera:

* Un 30% del excedente será destinado a alguna asociación o entidad benéfica de Puerto Lumbreras, que será decidida por la Asamblea General.
* El restante 70% se repartirá entre los socios de forma proporcional.

**Artículo 23º.- Responsabilidad**

La responsabilidad de los socios será limitada al capital aportado.

**TÍTULO V – DE LOS LIBROS Y CONTABILIDAD**

**Artículo 24º.- Documentación social**

La cooperativa llevará al orden y al día los siguientes libros:

* Libro de actas.
* Libro de registro de aportaciones al capital social.
* Libro de cuentas (tesorería).

**TÍTULO VI – DISOLUCIÓN**

**Artículo 25º.- Disolución**

La disolución de la cooperativa se realizará en la última Asamblea, al final del curso 2015-2016.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Las discrepancias o controversias que puedan surgir en la Cooperativa, entre los socios y la cooperativa, incluso en el periodo de liquidación, serán sometidas a la mediación, la conciliación o el arbitraje del profesor de la materia de Iniciación Profesional Administrativa, D. Fernando Rabadán Anta.

En Murcia, a 3 de Noviembre de 2015.

Fdo: Dña. Naira Morales Gil (Presidenta)

Fdo: Dña. Tania Martínez Pedrero (Secretaria)

Fdo: D. Adrián Rodríguez Texier (Tesorero)

Fdo: Resto de la cooperativa